



COPIA

1

NUMERO (3465)

CONTRATO DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA NAVIERA MARNIZAM S.A.

Cuantía: \$ 720,000.00

En la ciudad de Manta, cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día lunes cuatro de diciembre del dos mil seis, ante mí Doctor SIMON ZAMBRANO VINCES, Notario Público Cuarto del Cantón Manta, comparece como única parte la señora **Lucía Zambrano Segovia**, casada, por los derechos que en su calidad de Gerente General legalmente representa de la compañía NAVIERA MARNIZAM S.A., conforme lo acredita con la copia certificada del nombramiento que se adjunta como documento habilitante de esta escritura pública. La otorgante es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Manta, hábil y legalmente capaz para contratar y obligarse en la calidad en que comparece, a quien de conocer y de haberme presentado su respectivo documento de identificación, doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública me entrega una minuta para que la eleve a escritura pública, cuyo texto es el que sigue: **Señor Notario:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de la que conste el siguiente

D. Simón Zambrano Vences
Notario Público Cuarto
Manta

contrato de aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía **NAVIERA MARNIZAM S.A.** de acuerdo con el siguiente tenor:

CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece, otorga y suscribe el presente instrumento la señora **Lucía Zambrano Segovia** en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía **NAVIERA MARNIZAM S.A.**, conforme lo acredita con el nombramiento que adjunta. La otorgante es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, domiciliada en esta ciudad de Manta, hábil y capaz para contratar y obligarse, quien así lo hace en la calidad en que comparece.- **CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.-** La compañía **NAVIERA MARNIZAM S.A.** se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Segundo del Cantón Manta el tres de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta el veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y seis.- **DOS.-** Luego de sucesivos incrementos de su capital social y reformas estatutarias, la compañía **NAVIERA MARNIZAM S.A.**, con escritura pública autorizada el veinticinco de septiembre del dos mil dos ante el Notario Tercero del Cantón Manta, inscrita en el Registro Mercantil de Manta el veintisiete de noviembre del mismo año, celebró el aumento de su capital en veintiocho mil dólares

americano, elevó el valor de las acciones con que este se halla integrado, y reformó su estatuto social, quedando fijado dicho capital, suscrito y pagado, en la suma total de treinta mil dólares americanos.- **TRES.**- Finalmente, la Junta General de la compañía NAVIERA MARNIZAM S.A., en sesión celebrada el primero de agosto del dos mil seis, cuya acta en copia certificada también se incorpora al presente instrumento como documento habilitante, resolvió aprobar el aumento de su capital suscrito y pagado, y reformar su estatuto social en los términos constantes en la antes referida acta.- **CLAUSULA TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL.**- Por estos antecedentes, la señora **Josefa Lucía Zambrano Segovia**, a nombre y en representación legal de la compañía NAVIERA MARNIZAM S.A., manifiesta que tiene a bien aumentar su capital suscrito en la suma de SETECIENTOS VEINTE MIL 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$720,000.00), que se hallan totalmente pagados mediante los valores que corresponden para capitalización de utilidades del ejercicio económico del año 2004 y 2005. y de las reservas facultativas, reservas de capital. Como consecuencia de lo anterior, el capital suscrito y pagado total de esta compañía queda fijado en la suma de SETECIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 dólares de los Estados

Notario Público
Mónica M. Mena

Unidos de América (\$750,000.00), dividido en setecientos cincuenta mil acciones, nominativas y ordinarias, de un dólar americano cada una.-

CLAUSULA CUARTA.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- Como consecuencia de lo anterior, la señora **Josefa Lucía Zambrano Segovia**, en su calidad invocada, procede a reformar el estatuto social de esta compañía en las siguientes partes: el artículo Quinto dirá:
“ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL SOCIAL Y DE SU INTEGRACION Y DISTRIBUCION.- El capital social de la compañía es de setecientos cincuenta mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$750,000.00), dividido en setecientos cincuenta mil acciones, nominativas y ordinarias, de un dólar americano cada una, que se halla distribuido entre sus accionistas de la siguiente forma:

ACCIONISTAS	CAPITAL INICIAL	CAPITAL PROVENIENTE DEL AUMENTO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	No. DE ACCIONES
Mariano Zambrano Segovia	\$22,200.00	\$532,800.00	\$555,000.00	555.000
Lucía Zambrano Segovia	\$ 3,000.00	\$ 72,000.00	\$ 75,000.00	75.000
Narcisa Zambrano Segovia	\$ 1,200.00	\$ 28,800.00	\$ 30,000.00	30.000
María Zambrano Segovia	\$ 1,200.00	\$ 28,800.00	\$ 30,000.00	30.000
Carlos Zambrano Segovia	\$ 1,200.00	\$ 28,800.00	\$ 30,000.00	30.000
Grismaldo Zambrano Segovia	\$ 1,200.00	\$ 28,800.00	\$ 30,000.00	30.000
TOTAL	\$30,000.00	\$720,000.00	\$750,000.00	750.000

Hasta aquí el artículo quinto del estatuto.- **CLAUSULA QUINTA.-**

DECLARACIÓN.- Para efectos legales, la compareciente señora **Lucía**

PASA A LA ULTIMA PAGINA

**COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL
UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
NAVIERA MARNIZAM S.A.**

En la Avenida Malecón y Calle 19 de esta ciudad de Manta, segundo piso del edificio El Navío, a primero del mes de **Agosto** del año **dos mil seis**, siendo las 16H05, se reúnen los accionistas de la compañía **NAVIERA MARNIZAM S.A.**- Dirige esta sesión la señora **María Zambrano Segovia**, y por acuerdo de los asistentes actúa como Secretario ad-hoc de la misma el **Dr. Rigoberto Carvallo Jaramillo**.- En este estado, por Secretaría se elabora la lista de los asistentes con derecho a voto de acuerdo al Libro de Acciones y Accionistas de la compañía. Al efecto, el señor Secretario procede a constatar que se encuentra presente el cien por ciento del capital suscrito y pagado, representado en los accionistas: Ing. **Mariano Zambrano Segovia**, señora **Lucía Zambrano Segovia**, señora **Narcisa Zambrano Segovia**, señora **María Zambrano Segovia**, señor **Carlos Zambrano Segovia** y señor **Grismaldo Zambrano Segovia**.- La señora Gerente solicita que por Secretaría se ponga en conocimiento de los asistentes el asunto para cuyo conocimiento y resolución han concurrido a esta sesión. El señor Secretario expresa que la presente Junta debe tratar los aspectos relacionados con el siguiente orden del día:

- | | |
|----------------------------------|---|
| Conocer y resolver sobre: | |
| UNO: | Aumento de capital de la compañía y más actos conexos, y |
| DOS: | Reforma del estatuto social. |

Una vez conocidos los asuntos a tratar y constatada la existencia del quórum legal y estatutario requerido para estos propósitos, contando para ello con la presencia de la totalidad de los accionistas de la compañía, los asistentes aceptan instalarse universalmente en Junta General en los términos como lo señala el Art. 238 de la Ley de Compañías, como consecuencia de lo cual la señora Gerente General declara abierta la presente sesión procediendo a tratar los asuntos para los cuales se reúnen.- Hace uso de la palabra la Gerente General, señora **Lucía Zambrano Segovia**, quien expresa que para acatar las disposiciones emanadas por la Autoridad Tributaria es necesario que la compañía eleve su capital social mediante la capitalización de las utilidades provenientes de los ejercicios económicos de los

Dr. Rigoberto Carvallo Jaramillo
 Secretario ad-hoc
 Manta, Agosto 1996

años **2004 y 2005**. y con las reservas , de acuerdo al detalle que explica a continuación:

	ACTUAL	PROPUESTA DE CAPITALIZACION
CAPITAL ACTUAL	\$30,000.00	\$30,000.00
RESERVA LEGAL	\$63,672.04	\$0.00
RESERVAS FACULTATIVAS	\$441,904.49	\$441,904.00
RESERVAS DE CAPITAL	\$232,326.41	\$205,797.00
RESERVAS PARA FUTURAS CAPITALIZACIONES (utilidades 2004 y 2005)	\$72,299.56	\$72,299.00
TOTAL:	\$840202.5	\$750,000.00

Al efecto, el accionista **Ing. Mariano Zambrano Segovia** mociona el aumento de capital de la empresa y su reforma estatutaria de acuerdo a lo anteriormente explicado por el señor Gerente. La Junta General, sin tener que formular ninguna objeción al respecto, *adopta por unanimidad las siguientes resoluciones:*

1. Aprobar el aumento de capital suscrito en una suma de \$720,000.00
2. Que el pago del capital suscrito cuyo aumento se ha decidido se efectúe mediante la capitalización de las utilidades provenientes del ejercicio económico del año 2004 y 2005, y de los valores provenientes de las reservas facultativas y reservas de capital.
3. Que como consecuencia de lo anterior el capital social de la compañía quede fijado en una suma total de \$ 750,000.00
4. Autorizar la reforma de su estatuto social en las cláusulas que corresponden de acuerdo a las resoluciones que se han adoptado, y facultar a la señora Gerente General de la compañía para que ejecute todos los actos y celebre todos los contratos que sean necesarios para la cristalización de las decisiones que anteceden.

La señora Gerente concede un momento de receso para la redacción del acta correspondiente. Una vez reinstalada la sesión y tras la lectura del documento redactado, se aprueba dicha acta

en su integridad sin ninguna observación. No habiendo ningún otro asunto que tratar, se declara concluida la presente sesión de Junta General Universal de Accionistas de la compañía NAVIERA MARNIZAM S.A., para constancia de lo cual y en ratificación de todo lo antes actuado firman los concurrentes a la misma. - SIGUEN LAS FIRMAS DE LOS CONCURRENTES A LA JUNTA

FDO.) ING. MARIANO ZAMBRANO SEGOVIA.- FDO.) LUCIA ZAMBRANO SEGOVIA.-FDO.) NARCISA ZAMBRANO SEGOVIA.- FDO.) MARIA ZAMBRANO SEGOVIA.- FDO.) CARLOS ZAMBRANO SEGOVIA.-FDO.) GRISMALDO ZAMBRANO SEGOVIA.-

CERTIFICO QUE EL TEXTO DE LA PRESENTE ES IGUAL A SU ORIGINAL DEL ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE LA COMPAÑIA, LA QUE REPOSA EN LOS LIBROS SOCIALES DE LA MISMA, A LOS CUALES ME REMITO EN CASO NECESARIO
Manta, Agosto 1 del 2006

[Handwritten signatures of Sra. Lucía Zambrano Segovia and Dr. Rigoberto Carvalho Jaramillo]

Sra. Lucía Zambrano Segovia Gerente General
Dr. Rigoberto Carvalho Jaramillo Secretario ad-hoc de la Junta



Y FE: Que las precedentes reproducciones xerograficas en 01 fojas útiles, anverso y reverso son iguales a sus originales. Manta **04 DIC 2006**

[Handwritten signature of Dr. Simón Zambrano Viquez]
Dr. Simón Zambrano Viquez
NOTARIA CUARTA
Manta - Ecuador

Dr. Simón Zambrano Viquez
Notario Público Cuarta
Manta - Ecuador

NAVIERA MARNIZAM S.A.

Manta, enero 30 del 2006



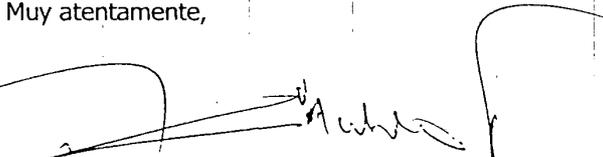
LUCÍA ZAMBRANO SEGOVIA DE CAPA

De mi consideración:

Pongo en su conocimiento que la Junta General Universal de Accionistas de la **Compañía Naviera MARNIZAM S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy tuvo a bien re-elegirla en calidad de **Gerente General** de la empresa, gestión que la desempeñará por el período de **CINCO AÑOS**, a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil, a cuyo efecto el presente servirá de instrumento suficiente para legitimar su personería, correspondiéndole ejercer los deberes y atribuciones que establece la Ley, de conformidad con los Estatutos Sociales de la compañía, entre los cuales se encuentran: Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma.

La **Compañía Naviera Marnizam S.A.** se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Segundo del Cantón Manta, el 03 de diciembre de 1985, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón en el mes de febrero de 1986.

Muy atentamente,


Dr. Rigoberto Carvallo Jaramillo
SECRETARIO AD HOC DE LA JUNTA

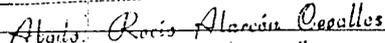


RAZON: Acepto la designación que antecede. Lugar y fecha ut supra.



Sra. T.C. Lucía Zambrano Segovia de Capa
Nacionalidad: Ecuatoriana
C. C. # 130237081-0
Dirección: Ave. Malecón y Calle 19. - Edificio El Navío. Manta

INSCRITO EN EL LIBRO RESPECTIVO
Registro No. 77
Reportorio No. 331
Manta Febrero 3 de 2006


Registredora Mercantil
del Cantón Manta


Dr. Simón Zambrano Vique
Notario Público Cuarta
Manta - Manabí

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECIONES 15/10/2006
 CERTIFICADO DE VOTACION
 MANABÍ
 PROVINCIA
 MANTA
 PARROQUIA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECIONES 15/10/2006
 CERTIFICADO DE VOTACION
 MANABÍ
 PROVINCIA
 MANTA
 PARROQUIA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECIONES 15/10/2006

CERTIFICADO DE VOTACION

27 - 0122 MANABÍ 1302370810
 MANABÍ CEDULA

LAMBRANO SEGOVIA JOSEFA LUCIA
 APELLIDOS Y NOMBRES

MANABÍ
 PROVINCIA
 MANTA
 PARROQUIA

MANTA
 CAJON

PRESIDENTE DE LA JUNTA

BY FE: Que las presentes
 reproducciones xerosc
 en 01 fojas útiles, aut.
 reversos son iguales a su
 originales. 04 DIC 2006

Dr. Simón Lambrano Vinas
 NOTARIA CUANTA
 Manta = Ecuador



Zambrano Segovia, en la calidad que interviene a nombre de su representada, actuando libre y espontáneamente, y para dar cumplimiento al mandato reglamentario dictado por el organismo de control societario, declara bajo juramento que el capital social de dicha compañía es concordante con lo resuelto en el acta de Junta General que como documento habilitante se acompaña para que sea incorporada a la matriz de este instrumento, a cuya autenticidad se remite. Agregue usted señor Notario las demás formalidades de rigor que aseguren la validez y eficacia jurídica del presente instrumento.- Minuta firmada por



el **Dr. Rigoberto Carvallo Jaramillo**, matrícula cuatro mil veinte y uno del Colegio de Abogados de Quito.- Hasta aquí la minuta que el otorgante se afirma y ratifica en su contenido íntegro, la misma que junto con sus documentos habilitantes queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Leída esta escritura al otorgante por mí la Notario de principio a fin, en alta y clara voz, la aprueba y firma conmigo en unidad de acto. Doy fe.-

[Handwritten signature]

Sra. Lucia Zambrano Segovia
 GERENTE GENERAL
 NAVIERA MARNIZAM S.A.
 C. I. No. 130237081-0

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 H. CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA



[Handwritten signature]

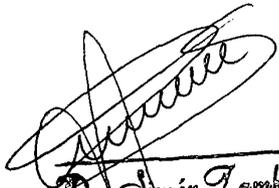


Dr. S. Zambrano Vences
 NOTARIO CUARTA DEL CANTÓN MANTA

ESTAS _____ FOJAS ESTAN
RUBRICADAS POR
Dr. Simón Zambrano Vinces

CONFORME CON SU ORIGINAL, CONSTANTE EN EL PROTOCOLO
A MI CARGO, AL QUE ME REMITO. A PETICION DE PARTE
INTERESADA CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO, ENTREGADO
A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO
DOS MIL SEIS. ESCRITURA NUMERO : TRES MIL CUATROCIENTOS
SESENTA Y CINCO - DOY FE. 7

ecm


Dr. Simón Zambrano Vinces
Notario Público Cuarta
Manta - Manabí



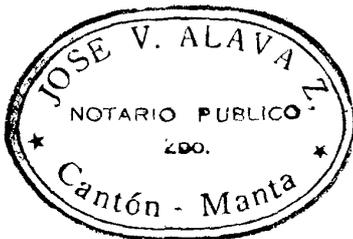
Al margen de la Matriz de la Escritura Pública de
Constitución de la Compañía Naviera Marnizan Sociedad
Anónima, de fecha tres de Diciembre de mil novecientos
ochenta y cinco, he sentado la razón que dice:

RAZÓN: Cumpliendo lo dispuesto por el señor Doctor
Carlos Lara Zavala, Intendente de Compañías de
Portoviejo en el Artículo Segundo literal a) de su
Resolución número cero seis. P. DIC cero cero cero
setecientos cincuenta y cinco de fecha veintiocho de
Diciembre del dos mil seis, sienta razón al margen de la
Matriz de la Escritura Pública de Constitución de la
Compañía Naviera Marnizan Sociedad Anónima, otorgada
ante mí, de fecha tres de Diciembre de mil novecientos
ochenta y cinco; que dicha Compañía ha procedido a
Aumentar el Capital y Reformar su Estatuto Social,
mediante la Escritura Pública otorgada ante el Notario
Cuarto del Cantón Manta Doctor Simón Zambrano Vinces, de

José V. Alava Z.

NOTARIO 2do. DEL CANTON
MANTA - MANABI

fecha cuatro de Diciembre del dos mil seis que se aprueba por la Resolución antes indicada. Doy fe.- Manta, Diciembre veintinueve del dos mil seis. El Notario. (firmado) José V. Alava Z.-



DOY FE : Que según lo ordenado por el Intendente de Compañías de Portoviejo, Dr. CARLOS LARA ZAVALA, en la Resolución No. 06-P-DIC numeral 0000755, de fecha 28 de diciembre del 2006, doy cumplimiento a lo dispuesto en el literal a) del Artículo Segundo de dicha Resolución y siento razón de que se ha tomado nota al margen de la matriz de la Escritura Pública que se aprueba, según lo que se resuelve en el **ARTICULO PRIMERO: APROBAR el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA NAVIERA MARNIZAM S.A.,** con domicilio en la ciudad de Manta, cantón Manta, provincia de Manabí, en los términos constantes en la referida escritura pública.- Manta, diciembre veintinueve del año dos mil seis.- **Doctor SIMÓN ZAMBRANO VINCES,** Notario Público Cuarto del Cantón Manta.-

Dr. *Simón Zambrano Vincés*
Notario Público Cuarto
Manta - Manabí



DEJO INS.

CRITA LA PRESENTE ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA " NAVIERA MARNIZAN S. A. ", EN EL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, BAJO EL NUMERO OCHOCIENTOS NOVENTA (890) Y ANOTADA EN EL REPERTORIO GENERAL CON EL NUMERO TRES MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE (3.169) EN ESTA FECHA.- INSCRIPCION PRACTICADA DE ACUERDO A LA RESOLUCION N° 06.P.DIC.0000755 DE FECHA : VEINTE Y OCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, CUMPLIENDO LO DISPUESTO EN EL ARTICULO SEGUNDO, LITERAL B) POR EL SEÑOR DR. CARLOS LARA ZAVALA, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO.- ASI MISMO HE DEJADO ANOTADO AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DEL VEINTE Y SEIS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS , EL PRESENTE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, CELEBRADO ANTE EL NOTARIO PUBLICO CUARTO DEL CANTON , DR. SIMON ZAMBRANO VINCES, EL DIA CUATRO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SEIS.- HE DEJADO ARCHIVADO UNA COPIA DE LA PRESENTE ESCRITURA, ASI COMO UNA COPIA DE DICHA RESOLUCION EN ESTA DEPENDENCIA JUDICIAL. §

MANTA, 29 DE DICIEMBRE DEL 2.006




Abgda. Rocío Alvarado Cenallas
Registradora Mercantil
Del Cantón Manta